



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 31 OCT 1997

VISTO: Los Informes Nro. 343/97 - Letra: T.C.P. - y Nro. 358/97, referidos al Expediente Nro. 120/97 - V.A. -, caratulado "Denuncia por incumplimiento de pago"; y

CONSIDERANDO: Que se evidencia un manejo desordenado, tanto en los Canales de Televisión LU 87 TV Canal 11 de Ushuaia y LU 88 TV Canal 13 de Río Grande, como en la Radio Fundación Austral FM 103.1, con respecto al cobro de las deudas de los mismos en concepto de uso del espacio televisivo y radial.

Que se evidencia una falta de control y seguimiento en aquellos casos en los que se celebran Acuerdos y/o Convenios de Pago.

Que es observable el hecho que cuando los terceros incumplen con los Acuerdos y/o Convenios de Pagos, los medios y/o la Subsecretaría correspondiente, no toman las medidas previstas en los mismos instrumentos para lograr el cobro de la deuda.

Que se permite continuar en el uso del espacio televisivo y/o radial sin tener en cuenta los incumplimientos a los pagos pertinentes.

Que resulta ilógico que personas que tienen deudas por la emisión de diversos programas, los emitan con publicidad de Organismos Públicos Provinciales.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado a dictar el

..//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//.2

Presente, según lo determinado en el Art. 2º inc. b) y el Art. 4º inc. g) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º REQUERIR a los Directores de los Canales LU 87 Canal 11 de Ushuaia y LU 88 Canal 13 de Río Grande y al Director de la Radio Fundación Austral FM 103.1 y al Subsecretario de Medios de Comunicación Social, la inmediata regularización de la situación de todos los deudores de las respectivas emisoras radial y televisivas.

ARTICULO 2º REQUERIR a los responsables mencionados en el artículo anterior, realizar los trámites pertinentes a efectos de hacer cumplir los Convenios de Pago oportunamente pactados.

ARTICULO 3º REGISTRAR, comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS NRO. 153 /97. -V.A.-

T.C.
REVISO
Comprobó
Controló
V. B. <i>lu</i>

[Signature]
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

[Signature]
Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia